



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

Quincuagésima tercera reunión
(Virtual)

4-8 de julio y 13 de julio de 2022

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE

MITIGACIÓN DE LAS REPERCUSIONES EN EL COMERCIO ASOCIADAS CON EL USO DE INHIBIDORES AMBIENTALES EN LA AGRICULTURA

(Preparado por Nueva Zelanda en colaboración con Australia)

Antecedentes

1. El uso de inhibidores ambientales para reducir las repercusiones de la agricultura en los parámetros ambientales se está convirtiendo en un tema importante en el ámbito internacional. Por lo general, los inhibidores ambientales se aplican a los cultivos, la tierra, los piensos, o directamente a los animales para reducir la producción de gases de efecto invernadero (como el metano) o para reducir la liberación de nitrógeno soluble en las vías fluviales o acuíferos.
2. Si no se evalúan y controlan adecuadamente, existe la posibilidad de que su uso, y los residuos asociados a ellos, tengan repercusiones adversas en el comercio internacional, la salud humana, la sanidad vegetal o el bienestar animal. Además, serán necesarias evaluaciones de la eficacia y condiciones de uso para las granjas o países que los utilicen para computar sus efectos frente a los compromisos medioambientales locales o nacionales (por ejemplo, los compromisos del Acuerdo de París).
3. Algunos países ya han comenzado a evaluar y aprobar algunos de estos inhibidores ambientales bajo las leyes agroquímicas y las normas de registro vigentes, mientras que otros están intentando hacer los cambios necesarios en sus marcos regulatorios. En este contexto, es oportuno y conveniente que el Codex aborde la iniciativa y promueva un enfoque proactivo para la evaluación y aprobación de normas internacionales armonizadas (por ejemplo, límites máximos de residuos (LMR)) para tales compuestos.
4. Este es un problema que está surgiendo rápidamente con algunos de estos compuestos que ya están en el mercado en varios países y muchos más que están en desarrollo. Se necesita urgentemente una clara priorización de este posible programa de trabajo por parte de los Comités pertinentes del Codex para promover un régimen reglamentario armonizado y crear una mayor seguridad comercial tanto para los fabricantes de estos compuestos como para garantizar que el comercio internacional de alimentos no se vea perturbado innecesariamente.

Pertinencia para el Plan estratégico del Codex 2020-2025

5. El primer objetivo del nuevo Plan estratégico del Codex 2020-2025 destaca la necesidad de que tanto la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) como los comités: *“Aborden las cuestiones actuales, incipientes y esenciales de manera oportuna”*. En el Plan estratégico se reconoce además que: *“El enfoque y las necesidades de los miembros del Codex también están evolucionando, por ejemplo, al considerar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) voluntarios de las Naciones Unidas adoptados por los líderes mundiales en septiembre de 2015”*. El cambio climático es una crisis intergeneracional que amenaza la protección y la seguridad de todas las naciones. Las prácticas agrícolas actuales son un gran contribuyente a los gases de efecto invernadero y los inhibidores ambientales están emergiendo como una de las herramientas importantes para ayudar a reducirlo.

Normas actuales del Codex pertinentes

6. En 2019, el Codex posiblemente cubrió parcialmente esa necesidad al adoptar las: *Directrices para el análisis rápido de riesgos tras casos de detección de contaminantes en alimentos cuando no exista un marco regulador (CXG 92-2019)*. Pese a que esto fue un buen comienzo, estas directrices cubren principalmente solo aquellas situaciones reactivas en las que los residuos de agroquímicos pueden haberse encontrado retrospectivamente en los alimentos a niveles muy bajos.

7. Establecen de manera útil un valor límite (0,001 mg/kg) para indicar si se puede adoptar o no una medida específica de gestión de riesgos sobre la base de la concentración del contaminante en la partida sometida a ensayo. Para los valores por encima del valor límite, la aplicación de estas directrices daría lugar a que el gestor de riesgos decidiera avanzar con un análisis de riesgos rápido. Para aquellos compuestos por encima del valor límite para los que existen valores orientativos basados en la salud (HBGV), puntos de partida (POD) toxicológicos o niveles de dosis de referencia (BMDL), recomienda un proceso de evaluación rápida de la exposición que permita un nivel de caracterización del riesgo reactivo.
8. Sin embargo, no proporcionan un mecanismo para aprobar de manera proactiva evaluaciones internacionales y recomendaciones de LMR (cuando proceda) para aquellos compuestos que se comercializan deliberadamente y se aplican directamente a los cultivos, la tierra o los piensos y los animales.

Pertinencia para los conocimientos y prácticas actuales del CCPR

9. Sobre la base de la experiencia y la descripción actuales, el CCPR se considera el Comité más apropiado para evaluar los inhibidores ambientales que están destinados a ser distribuidos comercialmente y aplicados directamente a pastos o cultivos, incluida la transferencia de residuos en animales productores de alimentos que pueden ser pienso, la totalidad o parte de los pastos y cultivos tratados.
10. Las normas actuales de evaluación toxicológica deben ser igualmente válidas para los inhibidores ambientales como lo son para otros plaguicidas. Del mismo modo, la evaluación de los estudios de eliminación de residuos debe ser también muy similar. En consecuencia, mientras los patrocinadores o las autoridades nacionales estén en condiciones de proporcionar datos y etiquetas aprobadas asociadas con las buenas prácticas agrícolas (BPA) en el uso de estos inhibidores ambientales, las Reuniones Conjuntas FAO/OMS de Expertos en Residuos de Plaguicidas (JMPR) no deberían necesitar modificar sustancialmente sus procedimientos actuales.

¿Qué otros comités del Codex serán pertinentes?

11. Si bien el CCPR está en buenas condiciones de examinar las situaciones en que los inhibidores ambientales están destinados a ser distribuidos comercialmente y aplicados directamente a pastos o cultivos, posiblemente el comité más apropiado para evaluar los inhibidores ambientales administrados directamente a los animales o administrados a través de sus piensos es el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF). Otros comités, como el Comité del Codex sobre Contaminantes en los Alimentos (CCCF), son probablemente menos pertinentes.
12. En su 25.ª reunión de 2021, el CCRVDF señaló¹ que la definición de medicamento veterinario no excluía los medicamentos veterinarios utilizados únicamente con fines ambientales. El Comité tomó nota de que la futura evaluación de esos medicamentos veterinarios era coherente con el Objetivo 1 del Plan estratégico del Codex para 2020-2025, ya que cada vez más países trataban de abordar las repercusiones de los animales en el cambio climático.

Recomendaciones

13. Se invita al CCPR a recomendar que:
 - i. en consonancia con el Objetivo 1 del Plan estratégico del Codex para 2020-2025, la priorización y evaluación futura de los inhibidores ambientales aplicados directamente a los pastos o cultivos sea una nueva y crítica cuestión que esté dentro de su competencia y
 - ii. los inhibidores ambientales administrados directamente a los animales o a través de sus piensos puedan ser considerados por el CCRVDF, y que cualquier problema que pueda surgir asociado con aquellos compuestos utilizados en múltiples situaciones que están siendo consideradas por ambos comités, pueda ser considerado por el actual Grupo de trabajo conjunto CCRVDF/CCPR encargado de garantizar la armonización adecuada de los enfoques.

¹ REP21/RVDF25, párr. 151